

RADICADO	680012333000-2015-00104-00
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE	Blanca Azucena Cano Velazco
DEMANDADOS	Departamento de Santander- Secretaria de Educación Departamental, Municipio de Barrancabermeja-Fiduprevisora y Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
TRÁMITE	FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES
TEMA	Indemnización enfermedad Profesional
NOTIFICACIONES JUDICIALES	<p>Parte Demandante: coornadora@francoyveraabogados.com</p> <p>Parte Demandada: notificacines@santander.gov.co serviciocliente@fiduprevisora.com.co notificacionesjudiciales@minieducacion.gov.co</p> <p>Ministerio Público: yvillareal@procuraduria.gov.co</p>
Mag. Ponente	FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día las excepciones presentadas por el apoderado de la parte demandada –DEPARTAMENTO DE SANTANDER-.

El anterior escrito permanecerá en la página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo el artículo 175 parágrafo 2 del CPACA, en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del CGP. Para acceder al auto apelado o al recurso interpuesto comuníquese al canal de whats app del despacho 04- **323-501-6300**.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CC028418

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander**